

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio.—Adquisiciones

Debido a procederse a la adquisición por gestión directa de 2.500 (dos mil quinientos) escudos nacionales para banderas de edificios y fuertes, se admiten proposiciones hasta el día 17 del próximo mes de septiembre a las catorce horas, dirigidas al Sr. Coronel Director de este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico-legales que está a disposición del que lo solicite en la Jefatura del Detall todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos P. Iñigo.—Visto bueno: El Coronel Director, A. Reus.

1.566.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Bilbao

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, sin, 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1939, serie B, núms. 199.975 y 76; serie C, números 62.273 al 75, 184.455 al 60; se-

rie D, números 7.299, 9.922 y 23, 18.372; serie E, números 11.306, 11.639.

Deuda amortizable 5 por 100, sin, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1939, serie B, números 90.808 y 9, 112.707 y 8, 114.325 y 26, 189.281, 201.175 y 76, 201.635, 201.930, 202.464, 202.804 al 6, 202.845 y 45, 204.747 y 48, 206.079 al 83, 211.596 al 99, 211.601 al 4, 211.927, 211.977 al 80, 216.490, 217.691, 219.421 y 22, 219.653 y 54, 219.765 y 66, 220.087, 220.094, 220.253, 220.278, 220.473 y 74, 221.157 y 58, 227.643 al 45, 232.235 y 36, 232.253 y 54; serie C, números 20.033, 63.764, 65.585 y 86, 109.007, 109.521, 110.711, 110.718, 112.210, 117.577, 124.237, 141.437, 170.995, 172.357 y 58, 173.233, 173.237, 173.248 y 49, 174.544, 174.551, 176.825, 177.141 al 43, 181.149, 190.465, 190.925, 235.315, 236.114.

Deuda amortizable 5 por 100, sin, emisión 1927, vencimiento 1.º julio 1939, serie B, números 199.975 y 76; serie C, números 62.273 al 75, 184.455 al 60; serie D, números 7.299, 9.922 y 23, 18.372; serie E, números 11.306, 11.639.

Deuda Amortizable 4 por 100, sin, emisión 1935, vencimiento 15 de agosto de 1936, serie A, números 76.166 al 71; 300.879 al 82; serie B, números 64.249 y 50; serie D, número 3.275.

Deuda Amortizable 4 por 100, sin, emisión 1935, vencimiento 15 de agosto de 1935, serie A, número 71.087.

Deuda Amortizable 5 por 100, sin,

emisión 1927, vencimiento 1.º julio de 1940, serie B, números 45.205, 112.520, 162.002 y 3, 190.896, 212.004 al 6, 218.829, 246.936; serie D, número 9.604.

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º enero 1939, serie C, números 2.797, 18.726, 70.445; serie E, número 3.126.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 15 febrero 1939, serie B, núms. 58.533, 121.133, 156.434; serie C, números 14.095, 59.032.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 15 noviembre 1938, serie B, núms. 58.533, 121.133, 156.434; serie C, números 14.095, 59.032.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 15 agosto de 1939, serie B, núms. 58.533, 121.133, 156.434; serie C, números 14.095, 59.032.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º enero 1939, serie C, números 41.262 y 63, 63.885, 123.447, 141.704 y 5, 157.529, 159.846, 191.017, 211.695.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Bilbao, 26 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz. 1.363.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Alfonso Pastor Domingo, domiciliado en Valencia, plaza Miguelete, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, número 233.696, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 25 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Ferrano.

3.762-X.O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA**Caja General de Depósitos
(Anuncio de extravío)**

Se hace público que una vez transcurridos dos meses a partir de la inserción del presente, sin que se haya formulado protesta alguna, se procederá a la expedición de un duplicado de resguardo correspondiente al depósito provisional para subastas en metálico, constituido en esta Caja Sucursal, en 13 de julio de 1936, con el número de entrada 14 y 221 del Registro, por el importe de ciento diez mil pesetas en valores de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, con cupón de 1.º de octubre de 1936, representados en dos títulos de la serie C, números 235.421 y 22 y dos de la serie F, números 6.428 y 29, importantes en total ciento diez mil pesetas, a nombre del Banco de Vizcaya en esta capital, que sirva de garantía a la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, domiciliada en Bilbao, para optar al suministro de dos remolcadores de 750 TT. cada uno, y cuyo resguardo original se supone extraviado.

Bilbao, 12 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz.

1.116.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Juan Bautista Andes Beltrán, domiciliado en Valencia, calle de Santo Tomás, número 18, 4.º, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 495.104, 493.105 y 883.697 y serie B, número 214.429, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 1.117.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Manuel Hernández y María, domiciliado en Teruel, calle de San Francisco, números 11 y 13, se ha de-

nunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 101.536 al 538; serie B, número 25.393, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.110.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Nueva industria**

Peticionario: Don Leandro Izquierdo Benito.

Objeto de la industria: Fabricación de aceitunas para mesa.

Producción: 240.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.111.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Don Zacarías Alonso Sáez, en nombre de las Juntas Administrativas de Gabanes, Pajares y Villanueva del Grillo.

Objeto de la industria: Establecimiento de una línea a alta tensión con dos conductores que derivada de la ya en servicio de Quintana Martín Galíndez a Renedo vaya a parar al pueblo de Gabanes y derivada de esta última vaya a parar al pueblo de Pajares, partiendo de este último una línea para abastecer al pueblo de Villanueva del Grillo.

Esta industria empleará elementos de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento de los industriales que se

consideren afectados por la misma, pudiendo presentar sus escritos, por duplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de diez días.

Burgos, 26 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 1.112.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Don Agustín Medel González, en nombre de Industrial Madera, S. L.

Objeto de la industria: Instalar aserradero de madera.

Producción: Ciento sesenta metros cúbicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Burgos, 26 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.113.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Báez del Toro.

Objeto de la industria: Fabricación de abonos con residuos de la industria pesquera.

Producción: Mil toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, número 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.115.0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pablo Martínez Rodríguez, con domicilio social en Fernández del Campo, número 15, Bilbao. Fábrica en Baracaldo (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para aumentar la fabricación de accesorios metálicos para carrocerías de vehículos automóviles (cerrocerías, elevaparabrisas, manillas, guías de puertas, topes, bisagras, tapones, deslizadores, etc.) y algunos tipos

especiales de tubería (tuercas de unión de punta cónica, codos de unión, tuercas de reducción), que en la actualidad fabrica.

Producción: 500.000 piezas en total de los artículos arriba indicados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 29 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.118-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Esmeriles Roca.

Objeto de la industria: Ampliación de su industria para la fabricación de esmeriles.

Producción: 100 toneladas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.119-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Mejora de industria

Don Pedro Barbier, Sociedad Limitada de Bilbao, desea instalar en su industria y para mejora de la misma la siguiente maquinaria de procedencia extranjera:

1 máquina especial para el afilado y preparado de cuchillas, marca Wafios, S. A., modelo «M. S.-II» y cuyo coste aproximado es de 4.500 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en estas Oficinas escritos de oposición, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 20 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.
1.120-O.

AYUNTAMIENTO DE PUENTECE-SURES

(Pontevedra)

En el edicto que publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 del que rige, anunciando,

entre otras, la provisión en propiedad del cargo de Guardia Municipal, se padeció un error involuntario, consignando 1.660 pesetas de sueldo anual, en vez de 2.160. Queda rectificado en este sentido el expresado edicto.

Puentecesures, 7 de agosto de 1941.—El Alcalde, Luciano García.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Instalaciones eléctricas

Nota-anuncio

Resultando en el expediente incoado a petición de don Fortunato Alonso Salvador, vecino de Manganeses de la Lampreana, que solicita autorización administrativa para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Manganeses de la Lampreana a los pueblos de Riego del Camino y Fontanillas de Castro, con destino al alumbrado y usos industriales de estos dos últimos pueblos, que los propietarios de terrenos afectados por el trazado de la línea, sitos en términos municipales de Riego del Camino y Fontanillas de Castro (Zamora) que a continuación se relacionan, no han podido ser notificados por las respectivas Alcaldías, como preceptúa el artículo 13

del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas por estar ausentes de su respectiva localidad y en ignorado paradero, y no tener en ella representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre sus fincas, que se solicita, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente ante dichas Alcaldías, a fin de poderles hacer las oportunas notificaciones; advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas a los Alcaldes de dichos pueblos.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Número de la finca	Nombre del propietario	Punto donde residen según el expediente
Término municipal de Riego del Camino		
65	Casto Maroto	Valladolid
67	Idem	Idem
82	Idem	Idem
86	Idem	Idem
89	Idem	Idem
66	Angel Ascono Nogueras	Valencia
68	Idem	Idem
71	Idem	Idem
95	Idem	Idem
108	Idem	Idem
78	Concha Losada Gómez	Zamora
79	Herederos de Felipe González	Benavente
93	«Saltos del Duero, S. A.»	Zamora
90	Paula Cancelo	Idem
94	Idem	Idem
121	Olegario Salvador	Idem
Término municipal de Fontanillas de Castro		
130	Soledad González Bobillo	Benavente

Zamora, 26 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.
1.565-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: I. 99.006, A. 77.959 y A. 283.557, de pesetas nominales 22.000, 7.000 y 28.000, en cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Interior 4 por 100 y Amortizable 4 por 100, emisión 1933, expedidos por este Establecimiento en 28-9-1931, 26-6-1926 y 6-12-1935, a favor de doña Josefa Rojas Lobo, usufructuaria, y don José Blanco de Vicente, nudopropietario, el primero, y a favor de doña Josefa Rojas Lobo, los dos siguientes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de julio de 1941.—El secretario general, Santiago Regueiro.
3.769-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 236.005, de pesetas nominales 40.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 12 de mayo de 1933, a favor de doña María Criado Briones, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día 10 de mayo de 1941, fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El secretario general, Santiago Regueiro.
2.767-X-P.

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de julio último y en el «Diario de Navarra», de Pamplona, del 18 del mismo mes, se publicó relación de títulos denunciados para declaración de nulidad y expedición de duplicados, cuya oposición habrá de hacerse, por tanto, para el día 22 de octubre próximo.
3.768-X-P.

COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES, S. A.

Sexta relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se expresan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Obligaciones

Emisión 1919-20:

Don Pedro Fábregas, de Reus, treinta y cinco obligaciones, números 1.782 al 87, 2.260 al 62, 13.082, 22.433, 22.434 al 442, 9.302, 18.297 al 18.301, 19.853, 20.933 al 997, 36.947 y 48, 56.697.

Doña Josefa Tort de Farreny, de Martorell, cinco obligaciones números 23.199 al 23.203.

Don Leandro Calm Figueras, de Llagostera (Girona), veintidós obligaciones números 3.635, 3.636, 11.467, 11.463, 14.865, 15.732, 15.733, 30.169 al 30.172, 31.791 al 31.795, 43.363 al 43.366, 45.255 y 45.256.

Rvda. Madre Sor María Fuster Cortés, Priora del Convento de Montesión, de Barcelona, cincuenta y una obligaciones números 32.203, 17.897 al 17.946.

Doña Carmen Cuadrada Bernadet, de Mataró, seis obligaciones números 33.376 al 78, 26.194, 29.452, 31.065.

Emisión 1922:

Rvda. Madre Sor María Fuster Cortés, Priora del Convento de Montesión, de Barcelona, siete obligaciones números 39.150 al 152, 1.749, 24.863, 28.996 y 28.997.

Don Melitón Cardona Bosch, de Barcelona, diez obligaciones números 22.098 al 22.100, 12.500 al 12.505 y 27.638.

Emisión 1924:

Rvda. Madre Sor María Fuster Cortés, Priora del Convento de Montesión, de Barcelona, treinta obligaciones números 12.975 al 979, 24.711 al 719, 8.252 al 55, 8.815 al 26.

Doña Carmen Cuadrada Bernadet, de Mataró, dos obligaciones números 8.840 y 8.851.

Doña Jacinta Maristany Llopert, de Barcelona, seis obligaciones números 27.914 al 17, 27.913 y 1.841.

Emisión 1927, preferentes:

Don Pedro Fábregas, de Reus, diez obligaciones, números 5.765 al 5.775.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público, para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar, con advertencia de que, si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Compañía, domiciliada en Barcelona, calle de la Diputación, número 239, 3.º, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 25 de agosto de 1941.
1.114.O.

LA FORTUNA, S. A.

Fábrica de Chocolates y Galletas.—Paseo del Coronel Montesinos, 34.—Madrid

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 1 de junio de 1939 y disposiciones complementarias, se hace público que por los señores que a continuación se indican han sido denunciados a esta entidad la sustracción de los siguientes títulos emitidos por la misma:

Títulos acciones de 50 pesetas nominales

Don Andrés Marcos Lozano, del 61 al 70; Hijo de A. Peral, 71 al 80; Miguel Sánchez Barranco, 252 y 253; Gabriel Mascaraque, 373 y 374; Daniel Rodríguez Rico, 488 al 496; Emilio Zaera, 652 al 636; Julián Perea López, 733 y 34; José Vicente Manzanera, 759; Manuel Gutiérrez, 787 al 93; Teresa Saiz, 794 al 816, 1.162 al 1.165; Andrés Marco Lozano, 1.168 y 69; Felipe Fernández Mániz, 1.205 y 6; Antonio Fernández Giménez, 1.211 y 12; Viuda e Hijos de Zárate, 1.317 y 18; Miguel Garrucho Moreno, 1.319 y 20; Andrés Marcos Lozano, 1.464 al 67; Eulógio de Alvaro Heras, 1.525 y 26; Serafina Calderón, 1.529 al 48; Dionisio García Giménez, 1.549 al 56; Teresa Saiz, 1.660 al 67; Sabino Cubero Bartolomé, 1.698 y 99; López Hermanos, 1.700 al 8; Cándido y Antonio Brieve Blasco, 1.921 y 22; Gabino Abascal Domínguez, 2.068 al 70; Andrés Marcos Lozano, 2.194 y 95; Francisco Pérez Góngora, 2.238 y 39; Jerónimo Atienza García, 2.240 y 41; Emilio Zaera, 2.435 al 39; José Peláez Ruiz, 2.491; Julio Rodríguez Lorenzo, 2.550 y 51; Maximino Gómez, 2.562 al 71; Hortal, S. A., 2.572 y 73; María Jiménez Masa, 2.610 al 15; Angel Jiménez Castilla, 2.626 y 27; Alfonso Extremera Extremera, 2.630 y 31; Manuel Híjigo Domínguez, 2.632 y 33; Manuel Híjigo Arroyo, 2.634 y 35; Gregorio Perúcho

Granero, 2.646 y 47; Adela Campuzano, 2.673 y 74; Manuel Presa Torres, 2.730 y 31; José Caro Cantalejo, 2.732 y 33; Agustina de la Rubia, 2.925 al 28; Germán de la Fuente Gala, 2.931 y 32; Alfonso Lorente, 3.003 y 4; Rafael Delgado García, 3.005 y 6; Viuda de Miguel Presencio, 3.009 y 10; Clemente Moreno López, 3.021 y 22; Ubaldo F. Gaytán, 3.450 y 51; Antonino Vázquez Vázquez, 3.472 y 73; José Díaz García, 3.488; Wenceslao González, 3.666 al 71; José González, 3.784 al 87.

Julio Rodríguez Lorenzo, 3.830 y 31; José Maeso Criado, 3.933 y 34; Blas Palacios Martínez, 3.935 y 36; Adela Campuzano, 3.996 al 99; Daniel León Gutiérrez, 4.116 y 4.117; José Cantero Cantero, 4.124; Carmelo Gómez de Medio, 4.134 al 4.143; Guillermo Sanz, 4.547 al 4.556; Antonio Gómez Amador, 4.649 y 50; Wenceslao González, 4.655 al 58; Emilio Zaera, 4.663 y 64; Francisco Rodríguez Moreno, 4.717 y 18; Antonio Terán Rodríguez, 4.719 al 26; Frutos Santiago, 4.793 y 94; Joaquín Rioja Márquez, 4.795 y 96; Jesús de la Fuente Gala, 4.961; José Bernardo de Quirós, 4.989 y 90; Lorenzo Lechuga, 5.073 y 74; Rafael Martínez Cruz, 5.083 y 84; Adela Campuzano, 5.343 al 48; Julio Rodríguez Lorenzo, 5.487 al 92; Eusebio Cruz Jiménez, 5.620 y 21; Juan Rodríguez Pérez, 5.624 y 25; Benedicta de la Torre, 5.662 al 71; Gerardo Diéguez Sánchez, 5.859 y 60; Salvador Sanz González, 5.871 y 72; Eusebio Gómez Miguel, 5.873 y 74; José Muñoz Martín, 5.909 y 10; Julio Luengo Esteban, 5.911 y 12, 5.917 y 18; Fernando Prieto Moreno, 6.472 y 73; Rafael Aguilar Jiménez, 6.651 y 52; José Díaz García, 6.610 al 13; Felipe Fuentes Tejera, 6.735 y 36; Dámaso Vázquez, 6.737 al 42; María Jiménez Masa, 6.757 y 58; Andrés Marco Lozano, 6.817 y 18; Angel Mazarro Yarza, 7.050 al 53; Adela Campuzano, 7.072 al 81; Francisca González, 7.117 al 22; Arcadio Martínez García, 7.163 y 64; Andrés Miguel, 7.169 y 70; José Alvarez Fernández, 7.173 al 75; Francisco Rosales Ramírez, 7.422 y 23; Adela Campuzano, 7.424 al 27; Dolores Coterillo Librery, 7.607 al 11; Teresa Coterillo Librery, 7.612 al 16; Matilde Coterillo Librery, 7.617 al 21; Manuel Coterillo Librery, 7.622 al 26; María Coterillo Librery, 7.627 al 31; Félix del Valle Fernández, 7.817 al 20; Guillermo Abad Felices, 7.987 y 88; Adela Campuzano, 8.073 y 74; Andrés Marco Lozano, 8.125 al 27; Alejandro Argüelles Alvarez, 8.231; Graciano Fernández, 8.241 y 42; Julio Luengo Esteban, 8.247 y 48; Antonino Sanz Alvarez, 8.249 y 50; Antonio Guedella Rivas, 8.425 al 27; Daniel Rodríguez, 8.428; Clemente Moreno López, 8.473 al 76; Marcelo de Gracia Nuño, 8.626 al 31; José Vicente Manzanique, 8.672; Vda. de Miguel

Presencio, 8.716 al 23; Andrés Marco Lozano, 8.882 y 8.883, 8.890 y 91; Manuela Gutiérrez, 8.940 al 51; Alfonso Martínez Sánchez, 9.395 y 96; José Cruz Crespo, 10.027; Indalecio Díez Rica, 10.040 al 48; Antonio Español Ros, 10.139 al 42; Pablo Arranz Gil, 10.339 al 42; Ricardo de Novales, 10.363 y 64; Horacio Tierno Montes, 10.397 y 96; Blas López Catalán, 10.399 y 400; Enrique Rodríguez Yuste, 10.405 y 6; José Santos, 10.411 al 72; Jesús de la Fuente Gala, 10.598; Bernabé Yébenes Pardo, 10.717 y 18; Pedro Sánchez Armero, 10.741 y 42; Manuela Gutiérrez, 10.753 y 54; Andrés Marcos Lozano, 10.773 al 76; Pablo Arranz Gil, 10.805 al 8; Indalecio Díez Rica, 10.820 al 23; Manuel Parolillo Bejarano, 10.837 y 38; Francisco Martínez Montes, 10.879 al 86; José Prieto Alonso, 10.935 al 40; José Cantero Cantero, 10.990; Marcelo de Gracia Nuño, 11.001 al 4; Cipriano González Rodríguez, 11.005 y 6; José Acha Portilla, 11.051 al 60; Wenceslao González, 11.294 al 99; Vidal Ramírez Rivero, 11.422 al 25; Clemente Moreno López, 11.443 al 72; Ignacio Tabares, 11.499 al 11.501; Sebastián de la Fuente, 11.533 y 34; Ignacio Tabares, 11.580 al 11.602; Gabino Abascal Domínguez, 11.633 al 35; Emilio Zaera, 11.709 al 18; Agustín Macías Peralta, 11.826 y 27; Adela Campuzano, 11.958 al 65; Angel Beceñil Fernández, 11.975 y 76; Andrés Marcos Lozano, 11.979; Dionisio Alejandro, 12.018 y 19; José Acha Portilla, 12.088 al 12.097; José Díaz García, 12.118; Lino Pérez Ramírez, 12.227 y 28; Juan Sánchez Hernández, 12.281 al 85; Pedro Santos, 12.327 y 28; Serafina Calderón Pérez, 12.436 al 12.445; José Peláez Ruiz, 12.484; Manuel Cano Miranda, 12.485 y 86; Nicolás Blázquez Alfaro, 12.548 y 49; Juan Patiño Márquez, 12.567 y 68; Fidela Asensio, 12.672 al 81; Julio Rodríguez Lorenzo, 12.719 al 22; Carlos Delgado de Cos, 12.735 y 36; Viuda e hijos de Antonio Fernández, 12.737 al 40; Serafina Calderón Pérez, 12.741 y 42; Francisco Hidalgo García, 12.795 y 96; Guillermo Bartolomé Migueláñez, 12.912 y 13; Carmelo Martínez, 12.914 y 15; Clemente Moreno López, 13.051 al 54; Rosa Alarcos Vázquez, 13.164 y 65; Antonio Guedella Rivas, 13.206 y 7; Rafael Martínez Cruz, 13.219 y 20; Manuel Bandot, 13.651; Rafael Martínez López, 13.652; Serafina Calderón Pérez, 13.681 al 85; Emiliano Viedma, Cuberta, 13.692 y 93; Adolfo Barroso Cordero, 13.696 y 97; Félix Vicente Ramírez, 13.710 y 11; Juan Bartolomé, 13.795 al 98; Andrés Marcos Lozano, 14.046 al 49; Demetrio Blanco Asenjo, 14.060 y 61; Guillermo Sanz, 14.062 al 65; Serafina Calderón Pérez, 14.248 al 57; Graciano Fernández, 14.711 y 12; Alberto Barroso Plata, 15.046 y 47; Sal-

vador Perales, 15.233 y 34; Rosa Alarcos Vázquez, 15.567 y 68; Martínez y Carramiñana, 15.570 y 71; Manuel Delgado Navarro, 15.572 y 73; Manuel Bandot, 15.574; José Salcedo Carmona, 15.649 y 50; Alejandro Argüelles Alvarez, 15.651; Félix Vicente Ramírez, 15.672 y 73; Manuel Bandot, 16.774; José Prieto Alonso, 15.819 al 23, 15.826 al 28; Isidro Sánchez Sánchez, 15.869 y 70; Lorenzo Martín Hernández, 15.871 y 72; Serafina Calderón Pérez, 15.937 al 41, 15.958 al 87; Josefa Gutiérrez Ruiz, 15.988 al 95; Adelaida Calderón Pérez, 15.996 al 16.000; Adela Campuzano, 16.029 al 34; Agustina de la Rubia, 16.035 al 40; Manuela Gutiérrez, 16.055 al 67; Felipe Sánchez Pedreño, 16.620 al 25; Alvaro Junco García, 16.630 y 31; Clemente Moreno, 16.741 al 44; Juan Rebollo Rebollo, 17.051 y 52; Coroloba y Compañía, 17.070 al 73; Adela Campuzano, 17.076 al 85; Manuela Gutiérrez, 17.183 y 84; «La Estrella», S. A., 17.340; Rafael Martínez López, 17.368; Gregorio Alhondoz Ruiz, 17.698 y 99; José Martín Hidalgo, 17.700 al 17.705; Adela Campuzano, 17.871 al 78; Emilio Zaera, 17.942 al 51; Julio Luengo Esteban, 18.025 y 26; Guillermo Sanz, 18.039 al 41, 18.045 al 47; José Cruz Crespo, 18.061; Bernabé López Cepas, 18.071 y 72; Carlos Rodríguez Ortega, 18.073 y 74; Nicolás Aguado Aguado, 18.075 y 76; Bartolomé Toronjo Ruiz, 18.254 y 55; Vda. de la Lasta, 18.290 y 91; José Ruiz Alcántara, 18.294 y 95; Marcos Mirones Pellón, 18.307 y 308; Fidela Asensio, 18.459 al 78; Fructuoso Martínez Lorenzo, 18.507 y 8; Manuela Gutiérrez, 18.529 al 33; Luitfrido Zarco, 18.546 y 47; Matías Carrión y García, 19.012 y 13; Florencio de la Torre, 19.056 y 57; Francisco Flores Mesa, 19.058 y 59; José Castelló, 19.132 al 41; Gonzalo Alvarez, 19.142 al 51; José Somosierra Palacios, 19.164 y 65; Antonio García Rosas, 19.166 y 67; Carmen Avilés de Pérez, 19.168 y 69; Manuel Pérez Torrejimenó, 19.170 y 71; Angeles Gálvez Pérez, 19.172 y 73; Manuel Presa Torres, 19.174 y 75; Jovita López, 19.178 y 79; José Muñoz García, 19.192 y 93; Gumersindo Fernández Castro, 19.213 y 14; Felipe Gil-sanz, 19.526 y 27; Antonio Terán Rodríguez, 19.919 y 20; José González, 19.921 y 22; José Suárez, 19.943 y 44; Mariano Romero Unzu, 19.945 y 46; Teresa Saiz, 19.963 al 67; Manuela Gutiérrez, 19.968; «La Fortuna», S. A., 24 al 33; 41 al 50; 207 al 218, 221 y 22, 230 y 31, 237 y 38, 315 al 324, 375 y 76, 448 al 57, 487, 567 al 70, 621 al 26, 637 y 38, 646 al 658, 665 al 673, 696 al 705, 716 al 725, 753 al 58, 760 al 62, 775 al 86, 829 y 30, 833 y 34, 876 y 77, 937 y 38, 947 al 51, 1.040 al 44, 1.065 al 68, 1.140 al 49, 1.178 al 87, 1.190 al 94, 1.202 al 4, 1.229 al 31, 1.268 al

70, 1.315 y 16, 1.321 y 22, 1.330 y 31, 1.364 al 73, 1.401 y 2, 1.485 al 89, 1.527 y 28, 1.658 y 59, 1.713 al 15, 1.756 y 57, 1.775 al 82, 1.960 al 69, 1.980 al 85, 2.000 y 1, 2.017, 2.031 y 32, 2.066 y 67, 2.153 y 54, 2.206 y 7, 2.282, 2.327 y 28, 2.335 al 71, 2.384 y 85, 2.390 al 94, 2.458 al 82, 2.487 al 90, 2.528 al 49; 2.554 y 55, 2.568 al 61, 2.618 al 21, 2.650 al 57, 2.660 al 64, 2.671 y 72, 2.680 y 81, 2.686 al 2.723, 2.734 al 39, 2.749 y 50, 2.781 al 85, 2.790 y 91, 2.809, 2.822 al 33, 2.855 al 61, 2.937 al 44, 2.977 y 78, 2.992 al 96, 2.999 al 3.002, 3.011 al 16, 3.081 y 82, 3.137 al 40, 3.298 al 3.301, 3.304 al 23, 3.366 al 71, 3.448 y 49, 3.466 y 67, 3.470 y 71, 3.480 y 81, 3.489, 3.491, 3.529 al 38, 3.544 al 57, 3.564 al 74, 3.645 y 46, 3.704 al 41, 3.751 al 54, 3.788 al 3.817, 3.876 al 87, 3.893 al 3.903, 3.913 al 16, 3.921 y 22, 3.937 y 38, 3.950 al 59, 3.982 al 85, 4.032 al 41, 4.114 y 15, 4.118 y 19, 4.133, 4.148 al 57, 4.169 al 71, 4.433 al 36, 4.441 al 49, 4.480 al 83, 4.490 al 94, 4.518 al 22, 4.535 al 38, 4.541 y 42, 4.569 al 80, 4.588 al 91, 4.609 y 10, 4.615 y 16, 4.620 y 21, 4.629 al 40, 4.665 al 83, 4.700 al 9, 4.756 y 57, 4.781 al 85, 4.792, 4.799, 4.840 al 56, 4.964 y 65, 4.957 y 68, 4.971 al 80, 4.985 al 87, 5.001 y 2, 5.079 y 80, 5.203 al 5.214, 5.248, 5.268 y 69, 5.327 y 28, 5.351 y 52, 5.367 y 68, 5.371 al 76, 5.493 y 24, 5.435 al 66, 5.495 al 97, 5.519 al 26, 5.535 al 39, 5.572 y 73, 5.579 al 93, 5.610 al 14, 5.628 y 29, 5.650 y 51, 5.660 y 61, 5.703, 5.855 al 58, 5.869 y 70, 5.875 y 76, 5.879 y 80, 5.899 y 5.900, 5.913 al 16, 6.103 al 5, 6.238 y 39, 6.242 al 47, 6.311 y 12, 6.325 al 28, 6.353 al 63, 6.390 y 91, 6.394 al 97, 6.454 al 61, 6.466 al 71, 6.474 y 75, 6.518 al 27, 6.549 y 50, 6.553 y 54, 6.557, 6.580 al 88, 6.603 al 5, 6.670 al 73, 6.678 al 89, 6.725 al 32, 6.743 y 44, 6.777 al 80, 6.793 al 6.813, 6.835 y 36, 6.905 al 8, 6.911, 6.913 al 22, 6.933 al 36, 6.939 al 44, 6.977 al 7.006, 7.013 al 16, 7.036 al 39, 7.044 y 45, 7.048 y 49, 7.054 al 57, 7.096 al 7.102, 7.105 al 10, 7.123 al 28, 7.153 al 60, 7.180, 7.185 y 86, 7.220 al 26, 7.250 y 51, 7.343 y 44, 7.349 al 52, 7.367 y 68, 7.382 al 86, 7.393, 7.409 y 10, 7.447 y 48, 7.476 al 79, 7.482 y 83, 7.493 al 7.507, 7.542 y 43, 7.567 y 69, 7.570 y 71, 7.579 al 87, 7.589, 7.600 y 7.601, 7.638 al 41, 7.644 al 47, 7.720 al 32, 7.813 al 16, 7.889 al 94, 7.921 al 93, 7.985 al 8.016, 8.019 y 20, 8.023 al 26, 8.029 y 30, 8.035 y 36, 8.041 al 44, 8.049 al 8.052, 8.057 al 60, 8.067 y 68, 8.071 y 72, 8.078 al 81, 8.090 y 91, 8.093 al 8.101, 8.106 y 7, 8.109 al 24, 8.143 y 44, 8.147 al 52, 8.191 al 8.200, 8.243 al 46, 8.271 al 78, 8.362 al 66, 8.442 y 43, 8.456 al 59, 8.465, 8.477 al 80, 8.485 al 88, 8.508 al 11, 8.527 al 31, 8.539 al 41, 8.547 al 51, 8.562 al 71, 8.579 y 89, 8.604 al 7, 8.646 al 49, 8.664, 8.673 al 77, 8.679, 8.729 al 43, 8.764 y

65, 8.786 y 87, 8.818 al 27, 8.846 y 47, 8.851 al 57, 8.869, 8.904 al 15, 8.965 al 63, 9.014 al 27, 9.056 al 64, 9.122 y 23, 9.213 al 30, 9.353 al 60, 9.389 al 94, 9.407 al 23, 9.541 al 50, 9.665 al 74, 9.697 y 98, 9.709 al 11, 9.760 y 61, 9.811 al 36, 9.919 al 24, 9.936 al 40, 9.943 y 44, 9.947 al 50, 9.993, 9.995 al 99, 10.028 al 31, 10.058 y 59, 10.121 al 29, 10.134 al 38, 10.143 al 46, 10.153 y 54, 10.302 al 5, 10.324 y 25, 10.336, 10.347 al 52, 10.361 y 62, 10.371 y 72, 10.379 y 80, 10.383 al 85, 10.387 y 88, 10.393 al 96, 10.401 al 4, 10.484 y 85, 10.593 al 97, 10.601 y 2, 10.674 al 89, 10.703 al 6, 10.711 y 12, 10.725 y 26, 10.736 y 37, 10.743 y 44, 10.747 y 48, 10.755 y 56, 10.760, 10.777 al 80, 10.785 al 96, 10.825 al 30, 10.839 y 40, 10.852 al 54, 10.891 al 94, 10.913 al 19, 10.924 al 34, 10.941 y 42, 10.967 al 70, 10.981, 10.987 al 89, 11.007 al 10, 11.041 y 42, 11.132 al 35, 11.138 y 39, 11.152, 11.154, al 65, 11.168 y 69, 11.193 al 11.204, 11.341 al 43, 11.431 al 40, 11.517 al 19, 11.531 y 32, 11.539 al 44, 11.568 al 71, 11.636 al 40, 11.729 al 32, 11.803 y 4, 11.807 y 8, 11.819 al 21, 11.824 y 25, 11.829, 11.846, 11.893, 11.926 y 27, 11.959 al 70, 11.973 y 74, 12.108 al 11, 12.119 y 20, 12.130 al 37, 12.158 al 65, 12.192 al 12.201, 12.215 y 16, 12.222 al 26, 12.229 y 30, 12.246 al 49, 12.255 y 56, 12.259 y 60, 12.286 al 88, 12.323 al 26, 12.379 al 32, 12.404 y 5, 12.412 al 18, 12.452 al 55, 12.462 y 63, 12.469 al 73, 12.487 y 12.488; 12.546 y 12.547; 12.559 al 63, 12.569 y 70, 12.573, 12.576 y 77, 12.678 al 17, 12.671, 12.713 al 18, 12.727 al 34, 12.844 al 78, 12.910 y 11, 12.922 y 83, 13.010 al 15, 13.028 al 43, 13.065 al 70, 13.075 al 78, 13.101 y 2, 13.109 y 10, 13.116 al 29, 13.152 al 55, 13.158 al 61, 13.188 y 89, 13.191 al 95, 13.200, 13.202 y 3, 13.208 al 16, 13.221 al 24, 13.227 al 30, 13.235 al 39, 13.245 y 46, 13.313 al 19, 13.340 y 41, 13.354 al 57, 13.352 al 66, 13.371 al 411, 13.526 y 27, 13.641 y 42, 13.649 y 50, 13.665 al 70, 13.688 y 89, 13.694 y 95, 13.704 y 5, 13.721 al 40, 13.774 al 87, 13.789 al 94, 13.801 al 12, 13.816 al 23, 13.826 y 27, 13.837 y 38, 14.012 al 15, 14.041 al 45, 14.051 y 52, 14.056 al 59, 14.066 y 67, 14.226 al 33, 14.238 y 39, 14.264 y 65, 14.280, 14.285 al 87, 14.294 y 95, 14.401 y 2, 14.427 y 28, 14.429 al 34, 14.492 al 97, 14.502 y 3, 14.516 y 17, 14.611 al 13, 14.705 al 10, 14.948 al 57, 15.129, 15.155 al 79, 15.205 al 13, 15.235 al 44, 15.465 al 80, 15.558, 15.562 al 64, 15.569, 15.575 y 76, 15.582 al 86, 15.622 al 46, 15.659 al 61, 15.732 y 33, 15.737 al 43, 15.761 y 62, 15.770 al 73, 15.778, 15.782 y 83, 15.788 y 89, 15.824 y 25, 15.855, 15.858 al 68, 15.876 al 78, 15.883 al 86, 15.908, 15.953 al 57, 16.011 al 14, 16.043 y 44, 16.073, 16.080 y 81, 16.106 al 10, 16.117 al 78, 16.305 y 6, 16.437 al 44, 16.559 y 59, 16.562 al 67, 16.590 al 83, 16.538 y 89, 16.594 al 97, 16.626

al 29, 16.933 al 86, 17.033 y 34, 17.045 al 50, 17.055, 17.066 al 69, 17.074 y 75, 17.102 al 5, 17.149 y 50, 17.155 al 64, 17.185 al 202, 17.330 y 31, 17.338, 17.369 y 70, 17.514 al 23, 17.578 al 92, 17.706 y 7, 17.710 al 15, 17.833 al 43, 17.891 al 915, 18.021 al 24, 18.029 y 30, 18.032 y 33, 18.035, 18.044, 18.064 al 70, 18.079 y 80, 18.083 y 84, 18.105 y 6, 18.109 y 10, 18.113 y 14, 18.184 y 85, 18.246 y 47, 18.264, 18.269, 18.272 al 75, 18.278 y 79, 18.286 al 89, 18.306, 18.309 al 30, 18.338 y 39, 18.346 al 55, 18.489 al 504, 18.511 al 18, 18.534 y 35, 18.793 y 94, 18.843 al 45, 18.954 y 55, 19.010 y 11, 19.014 y 15, 19.020 al 22, 19.054 y 55, 19.060 al 64, 19.079 al 83, 19.094 al 95, 19.116 al 31, 19.152 al 63, 19.176 y 77, 19.182, 19.189 al 91, 19.194 al 205, 19.215 al 24, 19.265 y 66, 19.283 al 88, 19.449 al 52, 19.492 y 93, 19.514 y 15, 19.532 y 33, 19.757 al 60, 19.860 al 63, 19.872 al 88, 19.893 y 94, 19.897 al 918, 19.925 al 27, 19.957 al 61.

Títulos obligaciones, serie A, de 50 pesetas, al portador

Adela Campuzano, 1.201 al 7, 1.618 al 20; Telesforo Lapeña Huerta, 2.233 al 40; Adela Campuzano, 2.391 al 94; La Fortuna, S. A., 516 y 17, 814 al 17, 1.281 y 82, 1.671 al 90, 1.742 y 43, 1.774 al 88, 2.229 al 32, 2.300 al 12, 2.425 al 49, 2.471 al 80, 3.183 al 86, 3.221 al 40, 3.261 al 70, 3.491 al 500, 3.521 al 40, 3.551 al 60, 3.581 al 90, 3.601 al 20, 3.641 al 60, 3.671 al 80, 3.921 al 30, 3.941 al 47, 3.978 y 79, 4.009 y 10, 4.031 al 47, 4.081 al 100, 4.141 al 58, 4.161 al 90, 4.201 al 8, 4.221 al 30, 4.359 y 60, 4.421 al 40, 4.921 al 23, 4.961 al 80.

Títulos obligaciones, serie B, de 500 pesetas, al portador

Asunción Allende Campuzano, 97; La Fortuna, S. A., 27, 70, 103, 117, 149 al 53, 155, 157, 158, 182, 183, 186, 216, 217, 219 al 23, 227, 229, 258, 287, 298, 359, 432, 433, 452, 455, 479, 484, 485.

Por tanto, se advierte a cuantas personas pretendan formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase a esta entidad dicha oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los duplicados correspondientes.

Madrid, agosto de 1941.
3.733-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID.

Cédula de notificación

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta capital, a instancia de don Simón Núñez Maturana, contra don Matías Domingo Díaz Lorca, heredero de doña Flora de Lorca García, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil pesetas de principal, en concepto de honorarios, por servicios profesionales prestados y costas, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

«Auto.—Se ratifica el embargo preventivo decretado en este juicio en bienes de la propiedad del demandado don Matías Domingo Díaz Lorca con fecha 23 de mayo del presente año y llevado a efecto en 4 y 10 del actual, cuya ratificación ha solicitado el demandante don Simón Núñez Maturana por medio de un otrosí en su escrito de demanda presentada al Juzgado el 16 de julio próximo pasado, notificándose este extremo de resolución al demandado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.—Así lo proveyó y firma el señor don Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez de Primera Instancia accidental del número 16 de Madrid, a 21 de agosto de 1941.—Doy fe.—Angel A. Tabernilla.—Ante mí, Dr. Juan Infante.» (Con rúbricas.)

Para que sirva de notificación en forma legal a don Matías Domingo Díaz Lorca, heredero de doña Flora de Lorca García, mediante su ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a 22 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Angel A. Tabernilla.

3.763-X-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta capital, a instancia de don Simón Núñez Maturana, contra don Matías Domingo Díaz Lorca, heredero de doña Flora de Lorca García, sobre reclamación de cantidad, en con-

cepto de honorarios por servicios profesionales prestados y costas, se ha acordado por auto del día de ayer admitir a trámite la demanda y conferir traslado de ella al demandado don Matías Domingo Díaz Lorca, al que se emplaza por medio del presente edicto por su ignorado paradero para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría y que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Matías Domingo Díaz Lorca, heredero de doña Flora de Lorca García, mediante su ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez y la firmo en Madrid a 22 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Angel A. Tabernilla.

3.763-X-A. J.

BARCELONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, por la presente se hace público que ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, se tramita expediente a instancia de doña Andrea Coignard Repussard, sobre declaración de ausencia legal de su marido don Baldomero Farré Bringué, nacido en el pueblo de Sort (Lérida), el día 27 de enero de 1911, que desapareció de su domicilio, sito en esta ciudad, a últimos de diciembre de 1938, siendo las últimas noticias del mismo recibidas desde París en el mes de abril de 1939; haciéndose constar que todas aquellas personas que puedan tener interés en formular oposición a tal declaración deberán comparecer a verificarlo ante dicho Juzgado, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 18 de agosto de 1941.—El Secretario, P. H., Francisco Oms.

3.765-X-A. J. 1.º 30-8-941

GIJON

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número dos de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió juicio necesario de testamentaría de la herencia de doña Concepción

Carrió Fernández, natural y vecina de Gijón, hija de María y de José, habiéndose tenido por prevenido con fecha 23 del actual y acordándose citar para el mismo a los herederos. Y hallándose entre éstos los ausentes en Méjico y Portugal don Alfredo y don Oscar Vinck Carrió, respectivamente, ignorándose su actual domicilio y paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en dicho juicio a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar, entendiéndose las diligencias con el señor Delegado del Ministerio Fiscal en su representación, quien ya ha sido citado en forma.

Dado en Gijón, a 25 de agosto de 1941.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Manuel Alvarez.

3.760-X-A. J.

PADRON

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia del partido de Padrón.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Andrés José Nogueira Vázquez, hijo de Andrés y de Manuela, que se ausentó, en estado de soltero, de la parroquia de Cacheiras, en este partido, con rumbo a América, sin que desde hace más de veinte años se tuvieran noticias suyas.

Padrón, 14 de agosto de 1941.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, P. H., Benito Oviaño.

3.757-X-A. J. 1.º 30-8-941

PADRON

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia del partido de Padrón.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Mariño Santos, hijo de José y de Carmen, casado con Teresa Formoso Ortigueira, que hace más de quince años se ausentó de su domicilio de la parroquia de Yria, en este partido, con rumbo a la Isla de Cuba, sin que desde su ausencia se hubieran tenido noticias suyas, ignorándose su paradero.

Padrón, 15 de agosto de 1941.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, P. H., Benito Oviaño.

3.759-X-A. J. 1.º 30-8-941

PADRON

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Primera Instancia del partido de Padrón.

Hago público: Que en este Juzgado se tramitó expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Quistilans Coto, hijo de Juan y de Jose-

fa, que en estado de soltero, y en el año 1885, se ausentó de su domicilio de la parroquia de Rumlle, en este partido, con rumbo a América, sin que se tuvieran noticias suyas desde hace más de veinte años.

Padrón, 14 de agosto de 1941.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, P. H. Benito Oviaño.

3758-X-A. J.

1.ª 30.8.941

PADRON

Cumpliendo lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, don Arturo Serrano Salvador, en el juicio de abintestato seguido por los trámites del necesario de testamentaria de la herencia de Manuela Pérez Suárez, vecina que fué de Calo, en este partido, fallecida en 16 de febrero de 1918, promovido por María Viño Gallego, como derechohabiente de Marcial Viño Pérez, hijo legítimo de la causante, de dicha vecindad, cito al cónyuge viudo, Severino Lorenzo Garrido, a los herederos, hijos legítimos de este matrimonio, Elena, Aurora y Antonio Lorenzo Pérez, y a los supuestos hijos naturales de la mencionada causante, Manuel y Dolorés Pérez, cuyo último domicilio lo tuvieron todos en la expresada parroquia, ignorándose en donde lo tengan en la actualidad y su paradero, para que comparezcan y personándose en forma en el mencionado juicio, debiendo verificarlo dichas interesadas intervenidas de sus respectivos maridos, si estuvieren casadas.

Padrón, 19 de agosto de 1941.—El Secretario, P. H. Benito Oviaño.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Arturo Serrano.

3761-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**BURGOS***Anuncio*

Habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones que les fueron impuestas por este Tribunal a los encartados que a continuación se dirán, con motivo de expedientes de responsabilidad política instruidos contra aquéllos, han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

Francisco Gavidia Abiega.
Eustaquio Esteban Pascual.
Mario Martínez Fernández.
Luis Arroyo Regulez.
Benito Fernández García.
Tomás Ortega Díez.
Juan Quintana Ceballos.
José Maestro González.

Ramón Pilatti Fernández.
Constantino González Gómez.
Secundino Maestro Aragoncillo.
Santiago Fernández Torrejón.
Victor Martín Peral.
Paulo Navalpotro Dolado.
Santos Matamala Valladares.
Gregoria Camarero Alonso.
Saturnino Cortés Alonso.
Félix Molina Molina.
Gregorio de Mingo de Mingo.
Martín Tundidor Alonso.
Estanislao Manzanedo Estreniano.
Cipriano Gutiérrez Cuartero.
Juan Carcelas Castellanos.
Doroteo López Sainz.
Pedro Hernández Sebastián.
Vicente Madrazo Sainz-Mata.
Guillermo Aranzábal Ruiz de Zárate.
Francisco Madinaveitia Ibáñez.
Angel Landa Mendialdúa.
Cosme Aranzábal y Ruiz de Zárate.
Angel Santaliestra Coscojuela.
Félix Alonso Olano.
Angel Fajardo Palacios.
Joaquín Echaurre Murguía.
Agustín Madinaveitia Ugarte.
Eugenio San Vicente García de Viña.
Eusebio Fernández de Larrea y Díaz Otalaro.
Cristóbal Martínez Eguiluz.
Adolfo Martínez Eguiluz.
Pedro Bujanda Viñaspre.
Luis Sánchez Pérez Gamarra.
Dionisio Echevarri Echevarria, vecino de Llodio.
Florencio Samaniego Villa, vecino de Lanciego.
Joaquín Susaeta y Ochoa; y
Martín Arbulu Irasola, vecinos de Vitoria.
Higinio Pérez de Arriba, vecino de Sarriá.
Francisco Barañano Avendaño, vecino de Amurrio.
Salvador Landa Berriatúa.
María de Oar Larraniaga.
Tomás Bonilla Saracibar; y
Jesús Arretavizcaya Espilla, vecinos de Vitoria.
Jacinto Blanco Martínez, vecino de Baños de Ebro.
Ricardo Apraiz Buesa; y
Raimundo Iriarte Escoriaza, vecinos de Vitoria.
Miguel Tamayo Amelivia, vecino de Laguardia.
Pedro Fernández de Aranguiz, vecino de Vitoria.
Norberto Garrido Delgado, vecino de Apellániz.
Manuel Puelles Errasti, vecino de Leza.
Enrique Santamaría Alonso.
Agustina Oyarzábal Rivera.
Alberto Fernández de Aranguiz.
Jesús Salaverri Uralde.
Félix Susaeta Mardones; y

Ascensión Placer Martínez, vecina de Vitoria.
Suceso Barrutia y González, vecina de Araya.
Pío Gómez de Balugera y Puertas.
José Carreras Pico.
Leoncio Galdós Berecúa.
Ascensión Knorr Ortiz de Urbina.
Policarpo González Herrero.
José Mellado del Rey.
Gregorio Lascurain Berrio.
Pedro Oyarzábal Rivera; y
Soledad de Oar Larrañaga, vecinos de Vitoria.
Casimiro Lasheras Bujo; y
Angel Lasarte Manterola, vecinos de Salinillas de Buradón.
Luis López de Sosoaga Zabaleta; y
Ernesto Zulueta Egaña, vecinos de Vitoria.
Constantino Casado Martínez, vecino de Leza.
Bonifacio Valle Aguirregaviria; y
Bonifacio Salaverria Orbogozo, vecinos de Vitoria.
Fortunato García Díez Caballero, vecino de Elciego.
Juan Buch Fina, vecino de Vitoria.
Crescencio Cenea González, vecino de Elciego.
Antonio Yera Castañeda.
Pedro Reparaz Guerenabarrena.
Elvira Losa Arocena; y
Félix López de Guereña Galarroga, vecinos de Vitoria.
Quintín Fernández Fernández, vecino de Leza.
Julio Irazu Oyangueren.
Miguel Arechadarreta Martínez; y
Vicenta Reparaz Guerenabarrena, vecinos de Vitoria.
Dimas González Ortega, vecino de Villar de Arnedo.
José Luis Mozos Martínez Crespo, vecino de Haro.
Agustín Martínez Garrido, vecino de Alfaro.
Antonio Ruiz Bretón, vecino de Rincón de Soto.
Pedro Fernández Fernández, vecino de Briviesca.
Justiniano Rojo Cayuela, vecino de La Aguilera.
Clemente Ponce Núñez, vecino de Fuentespina.
Mauricio Sainz Gallo, vecino de Argés.
Teófilo Delgado Barbado, vecino de Castrillo de Solarana.
Crisógono Benito Robles, vecino de Basconcillos del Tozo.
Manuel Ansorena González, vecino de Santander.
Juan Visea Carretero, vecino de Onyago.
Hilario López Cuevas, vecino de Arredondo.
Rodrigo Villegas Alonso; y
Joaquín Pérez González, vecinos de Santander.

Antonio González Rodríguez, vecino de San Vicente de la Barquera.

Clemente Utrilla Millán, vecino de Chércoles.

Florencio Gil Ranz, vecino de Caltojar.

Gerardo Esteban Hernando, vecino de Burgo de Osma.

Eusebio Modrego Corchón, vecino de Borobia.

Mateo Alonso Jodra, vecino de Belanga de Duero.

Calixto Rodríguez Utrillas, vecino de Montegudo de Vicarias.

Donato Pérez Palomar, vecino de Atauta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 6 de agosto de 1941.—El Presidente suplente, Pedro Alonso.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R P—9.261, 9.407 al 9.415, 9.634 al 9.664 y 10.581.

Edicto

Se hace saber a Proceso Amestoy Zabala vecino que fué de Araya (Victoria), que el expediente seguido contra el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que pueda instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si le conviniere, bien sea por él o por medio de mandatario.

Burgos, 9 de agosto de 1941.—El Presidente suplente, Pedro Alonso Galdos.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R P—10.580

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencias condenatorias dictadas por el Tribunal Regional al que es adscrito este Juzgado contra los encartados que luego se dirán, se tramitan piezas separadas para la efectividad de la sanción económica que les ha sido impuesta, habiendo acordado publicar el presente y haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpa-dos que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Valentín Azpillueta Gonzalo, vecino de Santander, sancionado con la pérdida de 500 acciones de las bodegas del Romeral.

• Orencio López Ramos, vecino de Poncejos.

Pedro López Trambarria, vecino de Santander.

Marcos Sañudo Castañeda, vecino de Castañeda.

Bonifacio Bárcena Cuevas; y Francisco Sáenz García, vecinos de Helguera

José Díaz Mantecón, vecino de Corrales de Buelma.

Prudencio Mendoza Hernando, vecino de Reinosa.

Marina Rojas García, vecino de Santander

Agustín Rivas Gómez, vecino de Laredo.

Rosa Monforte Martínez,

Domingo San José Arranz; y

Pablo Bonilla Gómez, vecinos de Santander.

Rafael Vega Vega, vecino de San Felices de Buelma.

Luis Suárez Alonso, vecino de Torrelavega.

Andrés Santamaría Meiró, vecino de Muriedas.

María González Fernández, vecina de Astillero.

Gorgonio Echarraza Alegría, vecino de Torrelavega.

Joaquín Herrera Fernández, vecino de Ricobo.

José Fuentes Fernández, vecino de Caldas.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1941.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Santiago Velázquez.

R P—10.066 y 10.279

Se hace saber que por haberse satisfecho la totalidad de la sanción que le ha sido impuesta a Juan Zabalgaitia Alejandro, vecino de Arceniega, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Burgos, a 11 de julio de 1941.—El Juez, Victoriano Ortiz.—Ante mí, Higinio González

R P—9.461

Se hace saber que por haberse sobreesido el expediente seguido contra Vicente Mendiendo Cuadra, vecino de Ampuero, se ha acordado el levantamiento de todas las trabas impuestas a la libre disposición de los bienes de dicho encartado.

Dado en Burgos, a 7 de julio de 1941. El Juez, Victoriano Ortiz.—Ante mí, Higinio González.

R P—9.406

Se hace saber que en las piezas de embargo seguidas contra los individuos que a continuación se relacionan han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes por haberse acogido a los beneficios del artículo 14 y quedar garantido el pago de las sanciones impuestas.

Relación que se cita

Eliás Angulo Agullera, vecino de Quemada.

Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Pampliega.

Basilio y Francisco Santolaya Nieto, vecinos de Villamediana de Iregua.

Dámaso García Santolaya, vecino de Logroño.

Eduardo González Izarra, vecino de Haro.

Arturo Palomera Garná, vecino de Santaña.

Dado en Burgos, a 2 de agosto de 1941.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

R P—8.755, 9.191-92, 10.280 y 10.335

CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia 126.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número cuarenta y cuatro de mil novecientos treinta y siete, tramitado por el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros y seguido contra Antonio Rodríguez de la Llave, vecino de Jerez de los Caballeros, mayor de edad y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de Jerez de los Caballeros, Antonio Rodríguez de la Llave, a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de mil quinientas pesetas, las cuales, caso de haber fallecido el encartado, se harán efectivas, con cargo a su caudal hereditario, en la forma y con las excepciones que previene el artículo quince de la vigente Ley.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo expido la presente en Cáceres, a fin de que sirva de notificación al encartado, a 27 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R. P.—8.271

Fon Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia 131.—Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, Ángel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento dos de mil novecientos treinta y nueve, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Agustín Santos Paredes, vecino de Don Benito, de cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al expedientado, ya fallecido, vecino de Don Benito, Agustín Santos Paredes a que satisfaga al Estado por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de quinientas pesetas, las cuales deberán hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario en la forma y con las excepciones que previene el artículo quince de la vigente Ley.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Ángel Mancha Godoy.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación a los herederos del encartado, expido la presente en Cáceres, a 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Cabanas.

R. P.—8.269

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BURGOS

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

Leonardo Cobo Ruiz, vecino de Santa Olalla.

Matías Corral Núñez, vecino de Belorado.

Ángel Arandá León, vecino de Miranda de Ebro.

Ceferino Alonso Alonso, vecino de Burgos.

Glicerio Díez de la Iglesia, vecino de Pesquera de Ebro.

Bernardino Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Villodrigo.

Vidal Andrés Peña, vecino de Aranda de Duero.

Isidoro Rábago Alonso, vecino de Ahedo.

Alfonso Rábago Alonso, vecino de id.

Cristino Ramos García, vecino de Presencia.

Gregorio Rueda del Cerro, vecino de Burgos.

Juan Rico Mallebrea, vecino de Oteo.

Baldomero Simón Palacios, vecino de Grijalva.

Raimundo Serrano Ruiz, vecino de Espinosa de los Monteros.

Valeriano Sainz de Aja, vecino de Montecillo.

Demetrio Sainz Tristán, vecino de Bañuelos de Bureba.

Ángel Gutiérrez López, vecino de Virtus.

Delfino Vivanco Villota, vecino de Revilla Pienza.

Nicolás Villamor Santa Coloma, vecino de Concejero.

Máximo Miguel González, vecino de Riosequillo.

Basilio Martínez Gabriel, vecino de Quemada.

Máximo Murciano Catalina, vecino de Burgos.

Damián Nebreda Nebreda, vecino de Villanueva de Gumiel.

Miguel Ortiz Ortega, vecino de Lechedo.

Santiago Otegui Muñoz, vecino de Villasante.

Agustín Gómez López, vecino de Bercedo.

Eladio Pereda López Linares, vecino de Medina de Pomar.

Ricardo Pérez Castrillo, vecino de Los Balbases.

R. P.—9.460

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.954

POR LA PRESENTE se cita y llama al autor o autores del robo de trescientas doce pesetas, sesenta céntimos, efectuado en la Caja de fondos municipales del Ayuntamiento de Villálvaro, la noche del 17 al 18 de marzo, para que, en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, a fin de ser oídos.

R. A.448